



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y en el artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de enero de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2014 de transferencias de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

AUMENTO DE GASTO EN LA SIGUIENTE PARTIDA

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
920.131.00	Personal laboral eventual	1.797,01
	Total aumento de gasto	1.797,01

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A) Por bajas de los créditos de partidas del presupuesto de gastos no comprometidos, según se relacionan en el expediente:	
– Partida 165.221.00 (energía eléctrica)	1.797,01
Total baja de crédito	1.797,01

En La Puebla de Arganzón, a 23 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina